

INFORME ESTADÍSTICO ANUAL DE REFERIDOS DE ALEGADO MALTRATO Y NEGLIGENCIA INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS JUVENILES 2015-16

Nombre de la entidad responsable:	Departamento de Corrección y Rehabilitación
Nombre de la oficina responsable:	Oficina de Desarrollo Programático
Nombre del informe estadístico:	Informe estadístico anual de referidos de alegado maltrato y negligencia institucional en los centros juveniles.
Frecuencia de divulgación del informe:	Anual
Período de referencia de datos:	1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016
Solicitud de informe:	Correo electrónico
Obtención de informe:	Correo electrónico
Medios de divulgación de informe:	En archivo electrónico en PDF (readable) o PDF (scan).
Costo del informe:	No
Descripción del informe	El informe recoge los referidos de maltrato y negligencia institucional desglosados por institución, tipos de incidentes, sexo del menor, agresor y determinaciones tomadas por el Departamento.
Objetivos del informe	<ol style="list-style-type: none">1. Brindar información sobre los referidos de alegado maltrato y negligencia institucional por institución y tipo.2. Evaluar la tendencia de los referidos a través del tiempo.3. Proveer información para desarrollar política pública sobre la incidencia y manejo de casos de maltrato y negligencia institucional.

Clasificación Temática:	Otras estadísticas n.e.p
Instrumento de recopilación	Formulario de entrada de datos en MS Excel para recopilar la información mediante un proceso administrativo.
Población de referencia:	Menores transgresores de las instituciones para juveniles.
Variables principales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de referidos de alegado maltrato y negligencia institucional. 2. Cantidad de tipos de incidentes. 3. Número de determinaciones tomadas.
Cobertura:	Nivel isla.
Unidad de análisis:	Referidos de Maltrato y/o Negligencia
Unidad de información:	Unidad Especializada en Maltrato y Negligencia Institucional (UEMNI) de la División de Programas Operacionales Juveniles
Nivel de estimación:	El informe estadístico proviene de un registro administrativo de datos, por lo que la estadística no tiene niveles de estimación.
Fuentes de información:	Registro administrativo de referidos de alegado maltrato y negligencia institucional.
Tipo de recopilación:	Registro
Período de recopilación:	Mensual
Período de referencia de la recopilación:	Año Fiscal 2015-16

Definiciones:

1. **Abuso Sexual:** Penetración sexual, sea vaginal, anal, urogenital, digital o instrumental y cualquier acercamiento que sin intentar consumir el acto sexual constituya un acto que tienda a despertar, excitar o satisfacer la pasión o deseos sexuales, llevado a cabo, con o sin consentimiento por un empleado hacia un menor cuando dicha conducta ocurra en cualquier institución o dependencia de juveniles, incluyendo las definiciones de: Abuso Sexual, Acoso Sexual, Acto Sexual No Consentido, Comportamiento o Acercamiento Inadecuado por Funcionarios y Violencia Sexual establecidas en la *Orden Administrativa DCR-2015, Política de Cero Tolerancia a la Violencia Sexual del Departamento de Corrección y Rehabilitación*.
2. **Abuso Verbal:** Expresión verbal o no verbal, cruel y ofensiva que ridiculice o estigmatice al joven, como puede ser mofarse, usar palabras obscenas, gritar en voz y en forma alterada. De igual forma la intimidación y la amenaza.
3. **Acoso Sexual y Proposiciones Obscenas:** Conducta o expresiones de tono sexual como chistes de contenido sexual, exhibición de material pornográfico, exigencias verbales o, de hecho, entre otros. También incluye proposiciones obscenas de manera escandalosa u ofensiva al pudor de la alegada víctima.
4. **Agentes Investigadores de la Oficina de Investigaciones del Sistema Correccional:** Son Investigadores adscritos a la Oficina de Investigaciones del Sistema Correccional (OISC) que en conformidad al *Memorando Normativo DCR 99-06, Orden Administrativa DCR – 2008-01*, están autorizados a realizar investigaciones administrativas en el Sistema Correccional. Los Agentes Investigadores que realizan las investigaciones de Referidos de Alegado Maltrato y/ o Negligencia Institucional reciben capacitación adicional para realizar dichas investigaciones.
5. **Agresión Física Grave:** Lesión al cuerpo o a la salud que requiere atención médica, ayuda profesional especializada o tratamiento médico ambulatorio en la cual un facultativo médico certifique un daño grave al menor.
6. **Agresión Física:** Toda persona que por cualquier medio o forma cause a otra una lesión a su integridad corporal.
7. **Amonestación:** Sanción formal al empleado impuesta por la Autoridad Nominadora por razón de incurrir o reincidir en violaciones a las normas,

procedimientos y leyes establecidas. Esta acción constituye una medida disciplinaria y forma parte del expediente de personal del empleado.

8. **Comportamiento o Acercamiento Sexual Inadecuado:** Cualquier tipo de acto o comportamiento de naturaleza sexual hacia un menor por parte de un funcionario, incluyendo relación romántica, se consideran actos inadecuado e inaceptable.
9. **Destitución:** Separación total y absoluta del servicio público impuesta a un empleado por la Autoridad Nominadora como acción disciplinaria, por justa causa, previa formulación de cargos y celebración de una Vista Administrativa Informal.
10. **Devolver el Caso para Ampliar la Investigación:** De determinarse que la información no es suficiente para tomar una determinación o que es necesario investigar aspectos adicionales se podrá devolver el expediente a quien le correspondía la investigación con instrucciones de ampliar la misma.
11. **Explotación Material:** Uso indebido o inapropiado de dinero propiedad de los jóvenes o utilizarlo sin permiso o autoridad legal u otra propiedad material.
12. **Exposiciones Obscenas:** Exponer partes íntimas en lugares donde estén otras personas y la misma ofenda o moleste.
13. **Incidentes de Índole Sexual:** Conductas tipificadas en el *Código Penal de Puerto Rico*, según enmendado y la *Orden Administrativa DCR -2015-01*.
14. **Informe de Referido de Alegado Maltrato y/o Negligencia Institucional – DCR-NIJ-0041 (Formulario 284):** Notificación de un alegado maltrato y/o negligencia institucional, sea intencional o accidental, o que se sospecha su ocurrencia hacia un(a) menor, en el que se indica que se ha iniciado o se va iniciar una investigación para atender la situación. Este debe contener, entre otras, detalles relevantes sobre el evento, antes durante y después del mismo, fecha, hora, lugar, personal participante testigo(s) y víctima(s), información sobre cómo se protegió la evidencia, personal notificado, fecha y hora en que fue completado el documento y firma de su Superior.
15. **Investigación Administrativa:** Proceso de búsqueda de información y evidencia, con el fin de corroborar la veracidad o falsedad sobre un hecho que alegadamente viole la ley, políticas, normas y /o reglamentos de la Agencia. La investigación está atemperada al debido proceso de ley.

16. **Maltrato Institucional:** Según la Ley 246 para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores de 16 de diciembre de 2011, significa cualquier acto en el que incurre un operador de un hogar de crianza, o cualquier empleado o funcionario de una institución pública o privada que ofrezca servicios de cuidado durante un día de veinticuatro (24) horas o parte de éste o que tenga bajo su control o custodia a un menor para su cuidado, educación, tratamiento o detención, que cause daño o ponga en riesgo a un menor de sufrir daño a su salud o integridad física, mental o emocional, incluyendo, pero sin limitarse el abuso sexual; incurrir en conducta obscena o utilización de un menor para ejecutar conducta obscena, conocido o que se sospeche, o que sucede como resultado de la política, las prácticas y condiciones imperantes en la institución de que se trate; que se explote a un menor o se permita que otro lo haga, incluyendo pero sin limitarse a utilizar al menor para ejecutar conducta obscena, con el fin de lucrarse o de recibir algún otro beneficio.
17. **Material Pornográfico:** Todo material que describa explícitamente la desnudez del cuerpo humano, manifestaciones de conducta sexual o excitación sexual, o de una manera que al considerarse en parte o en la totalidad de su contexto.
18. **Menor:** Se considerará menor a todo joven perteneciente a la matrícula activa del Departamento en facilidades o programas para juveniles.
19. **Muerte:** Cese de la vida de un joven por razones esperadas o inesperadas y certificada por la Autoridad Médica competente.
20. **Negligencia Institucional:** Todo tipo de situación que consista en faltar a los deberes o dejar de ejercer las facultades de proveer adecuadamente los alimentos, ropa, albergue, educación o atención de salud a un menor, faltar al deber de supervisión, no visitar al menor o no haber mantenido contacto o comunicación frecuente con el joven. Todo incidente donde el joven se haga daño a sí mismo, a otros jóvenes y/o a la propiedad como por ejemplo auto-mutilación, suicidio, daños a la propiedad, robo a pertenencias de los/las jóvenes e incidentes entre jóvenes.
21. **Nivel I:** Estado de maltrato o negligencia de apariencia mínima; estos incidentes son manejados a nivel institucional, son investigados por el Oficial Servicios Juveniles Enlace asignado en la misma sin necesidad de que se genere una investigación en la O.I.S.C. No obstante, si es necesario, se podrá solicitar investigación a la O.I.S.C.

22. **Nivel II:** Incidentes de gravedad; se requiere referido externo, investigación de la O.I.S.C.
23. **O.I.S.C.:** Oficina de Investigaciones del Sistema Correccional, adscrito al Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR).
24. **Oficial de Servicios Juveniles Enlace:** Empleado a nivel institucional asignado al manejo e investigación de todo lo relacionado a los referidos de maltrato y negligencia institucional en la institución que le corresponda.
25. **Reprimenda Escrita:** Advertencia escrita que el Jefe Institucional o Supervisor hace al empleado, esto se realiza cuando la Oficina de Procedimientos Administrativos emita dicha recomendación. Esta medida no se considerará una acción disciplinaria ni formará parte del expediente de personal del empleado.
26. **Reprimenda Verbal:** Advertencia oral que el Jefe Institucional o Supervisor hace al empleado, esto se realiza cuando la Oficina de Procedimientos Administrativos recomienda que se tome dicha acción. Esta medida no se considerará una acción disciplinaria ni formará parte del expediente de personal del empleado. Se mantendrá evidencia sobre la imposición de esta medida correctiva en el expediente administrativo del empleado.
27. **Resolución de Cierre:** Si se determina que no existe fundamento legal alguno para procesar la situación como una de maltrato y/o negligencia institucional ni puede ser referida a otras agencias para investigación ulterior se ordenará el archivo y cierre del caso.
28. **Restricción Indevida con Medicamentos:** Utilizar sustancia(s) química(s) para controlar a un(a) joven y de esta manera eliminar o reducir el comportamiento inadecuado sin que haya sido prescrita mediante orden médica legítima.
29. **Suspensión de Empleo y Sueldo:** Separación temporera de empleo y sueldo impuesta al empleado por la Autoridad Nominadora, como acción disciplinaria, por justa causa, previa formulación de cargos y celebración de Vista Administrativa Informal.
30. **Suspensión Sumaria de Empleo:** suspensión de empleo pero no de sueldo que se lleva a cabo de forma inmediata en aquellos casos en que la conducta del empleado configure una situación de potencial peligro a la salud, vida o integridad física o moral de los menores y en aquellos casos en que a tenor con un referido

de maltrato o negligencia institucional se ha iniciado contra el empleado un proceso criminal y se ha encontrado causa para su arresto conforme se dispone en la Orden de Separación del 4 de diciembre de 2006 emitida por el Tribunal Federal de Distrito de Puerto Rico en la Acción Civil 94-2080 (ccc). En este caso la determinación es tomada exclusivamente por la Autoridad Nominadora o su representante autorizado.

31. Unidad Especializada en Maltrato y Negligencia Institucional (UEMNI):

Unidad de trabajo ubicada en Nivel Central, adscrita al Negociado de Instituciones Juveniles, responsable de atender y manejar todo lo relacionado a Maltrato y Negligencia Institucional. Contará con personal especializado en Maltrato y Negligencia Institucional. Será responsable de realizar un análisis de los datos recopilados de los incidentes de Alegado Maltrato Institucional para identificar patrones y tendencias sobre éstos y establecer y promover mecanismos preventivos para reducir la ocurrencia de incidentes en las instituciones juveniles.

32. Uso Excesivo de la Fuerza: Utilizar más fuerza de la necesaria para controlar un riesgo o una amenaza a la seguridad institucional.

Preparado por:

Nombre: Doria A, Martínez Guzmán

Puesto: Directora Oficina Desarrollo Programático

Fecha: 17 de octubre de 2016

BASE LEGAL

- Ley 246 Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores de 16 de diciembre de 2011.
- Plan de Reorganización Núm. 2 de 21 de noviembre de 2011 del Departamento de Corrección y Rehabilitación.
- Acuerdo por Consentimiento suscrito en Acción Civil 94-2080 (CC).
- Estándares de la American Correctional Association 3-JCRF-3D-04 y 3-JDF-3D-06.
- Ley 108-79 (2003) Prison Rape Elimination Act (PREA).
- Estándares PREA: 115.311 (a), 115.322 (a)(b), 115.351(e), 115.352 (b,1,3), (c,1,2) (d,1,2,3,4), 115.354, 115.364 (a), 115.365, 115.366 (a), 115.371 (a) (d) (F), 115.373(a).
- Norma 13, del Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para las instituciones juveniles, Capítulo de Maltrato y Negligencia Institucional, Identificación, Clasificación y Reporte de los Referidos de Maltrato y/o Negligencia Institucional.

INTRODUCCIÓN

Como parte de las políticas adoptadas por el Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR) están garantizar la seguridad de los menores en sus instituciones, salvaguardar todos los derechos que le asisten, cero tolerancias al maltrato, negligencia, al uso de fuerza excesiva, al acoso y agresión sexual, entre otros. Ante esta normativa, todo incidente de alegación de maltrato, negligencia, uso de fuerza excesiva, acoso o agresión sexual es notificado e investigado y se toman las acciones necesarias que propendan, pero sin limitarse a: garantizar la seguridad y la protección de los perjudicados, preservar la evidencia de los hechos, prevenir la recurrencia de estos incidentes y desarrollar planes de acción correctiva a nivel operacional.

Los incidentes son clasificados en Nivel I o Nivel II. Los incidentes de Nivel I son aquellos definidos como de estado aparente mínimo; estos incidentes son manejados a nivel institucional sin necesidad de que se genere una investigación en la Oficina de Investigaciones del Sistema Correccional (OISC), a excepción de algunos casos en donde resulta necesario y se le solicita investigación, entre estos:

- agresiones verbales de un empleado hacia un joven
- contactos físicos, peleas o agresiones físicas entre menores que no provoquen heridas, o que las mismas sean clasificadas como superficiales por la autoridad en salud

- arrojar fluidos corporales de parte de un empleado a un joven
- cualquier otro de similar naturaleza o magnitud

Los incidentes clasificados en Nivel II son aquellos definidos incidentes de gravedad; se requiere referido externo e investigación de la OISC. Estos incluyen:

- contacto físico, peleas o agresión física entre menores o entre empleados y menores que provoquen heridas serias según clasificadas por la autoridad en salud
- sobredosis de un menor en los predios de una institución por el consumo de medicamentos, sustancias controladas o recetadas o ingestión de bebidas alcohólicas
- incidentes entre menores en el que sea utilizado un objeto no permitido que cause heridas graves
- una joven que estando en una institución, advenga un embarazo
- uso excesivo de la fuerza
- uso indebido de restricciones químicas, mecánicas y de medicamentos
- intento suicida o auto-mutilación en los que haya mediado negligencia (luego del cernimiento y evaluación del incidente)
- incidentes de índole sexual y muerte
- patrones de recurrencia en incidentes Nivel I
- cualquier otro incidente de igual naturaleza o magnitud en relación al daño causado

Todos los incidentes de maltrato deben ser reportados en 24 horas (a partir del momento en que se gane conocimiento) a Nivel Central, la Oficina de Investigaciones del Sistema Correccional (OISC), Policía de Puerto Rico y al Departamento de la Familia, a través de la línea de emergencias sociales.

Estos incidentes son referidos a la Unidad Especializada en Maltrato y Negligencia Institucional (UEMNI) para el registro, re-evaluación y trámite correspondiente, en vías de minimizar la interrupción de los servicios y propender una intervención inmediata.

El DCR realiza investigaciones para conocer con objetividad la realidad sobre las alegaciones de maltrato de los menores institucionalizados, ya sea por acción u omisión del personal de la agencia. La investigación institucional está contenida en un reporte el cual incluye una descripción detallada del alegado incidente, descripción y evaluación de la evidencia recopilada y análisis sobre los hallazgos.

Para cumplir con esta encomienda, el DCR cuenta con Oficiales de Servicios Juveniles Enlace asignados al manejo e investigación de los referidos de alegado maltrato institucional, quienes realizan la investigación institucional en aquellos referidos que resulten con una clasificación de Nivel I de acuerdo a los estándares de la ley aplicables. En los casos clasificados Nivel II, la OISC asigna los referidos a sus Agentes Investigadores, iniciando la investigación en o antes de cinco (5) días calendarios.

No obstante, el DCR toma las medidas inmediatas necesarias en respuesta a alegaciones de maltrato o negligencia institucional, sin que ello constituya una adjudicación final considerando que el Estado, a través de la Ley Núm. 246, *supra*, tiene un interés apremiante de garantizar el mejor interés y bienestar de los menores, prestando atención prioritaria a las situaciones de maltrato, maltrato institucional, negligencia y negligencia institucional. Por otro lado, la Estipulación Número 78 establece que el DCR deberá tomar acción administrativa inmediata para atender las alegaciones de abuso y maltrato, encaminadas a proteger y proveer los servicios necesarios a la alegada víctima, establecer los procesos para la preservación de la evidencia y llevar a cabo la investigación y procesos para aislar, separar y sancionar a los menores o al personal involucrado en el incidente. A tenor con lo antes expuesto, el DCR podrá tomar las medidas cautelares, provisionales y adecuadas de forma inmediata para atender las alegaciones o referidos de maltrato y negligencia institucional.

La División de Procedimientos Administrativos, que atiende los asuntos relacionados con disciplina de empleados, interviene para tomar determinaciones basadas en el análisis efectuado, generando recomendaciones estrictamente legales de acuerdo a los hallazgos encontrados, determinando si el evento ocurrió o no, garantizando y se salvaguardando los derechos civiles de los menores, y recomendar si se aplican o no acciones correctivas o disciplinarias conforme a las normas del DCR.

Entre las recomendaciones que puede hacer la División se encuentran las siguientes:

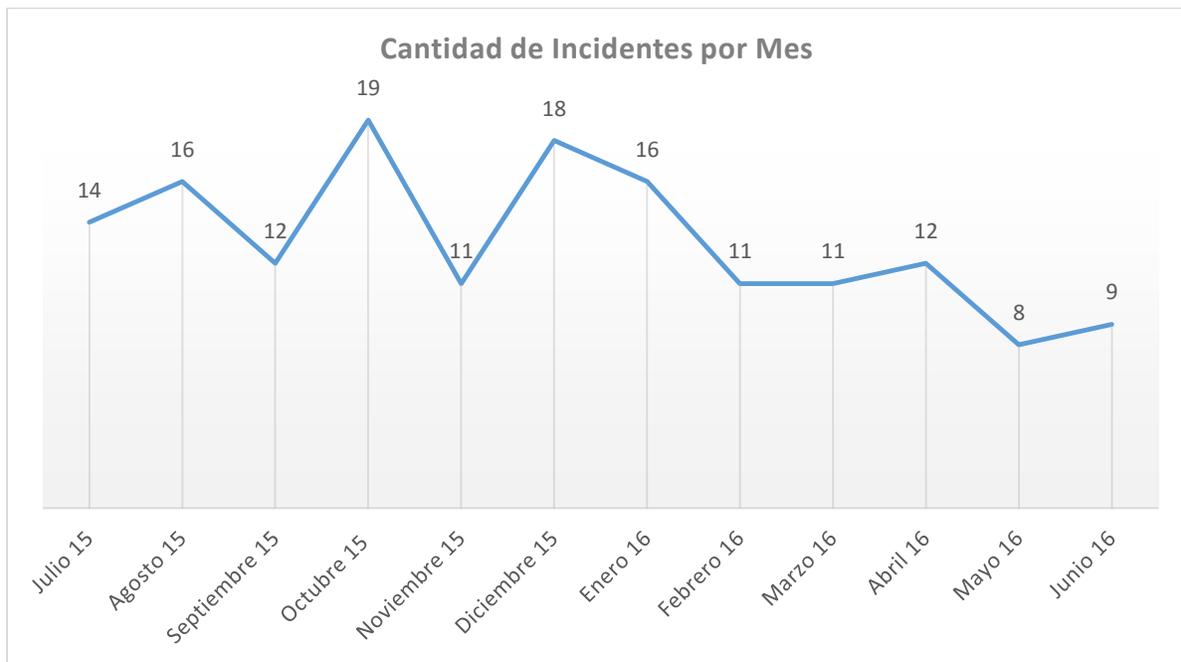
- Devolver el caso para ampliar la Investigación
- Referir el caso a otras Agencias
- Resolución de Cierre (Cierre y Archivo)
- Determinar que la conducta del empleado infringió las normas o reglamentos y recomendar medidas correctivas o medidas disciplinarias.

Las medidas correctivas son: reprimenda verbal o reprimenda escrita; las medidas disciplinarias son: amonestación, suspensión de empleo y sueldo, y destitución.

RESULTADOS

Referidos de Maltrato o Negligencia por Mes

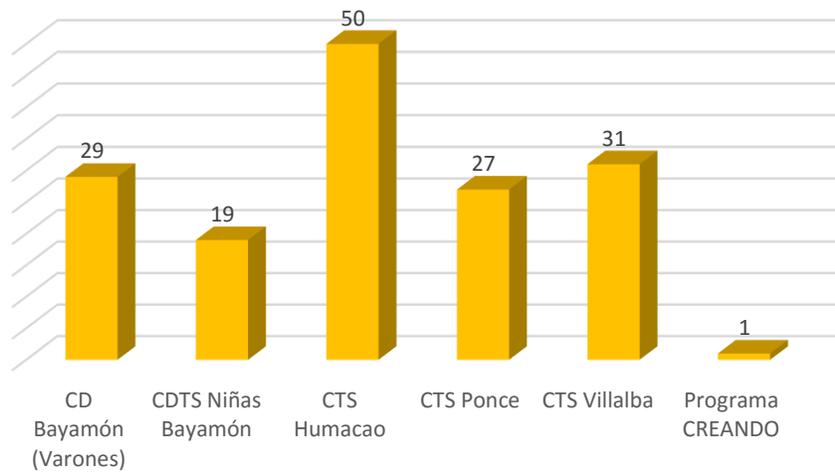
Durante el Año Fiscal 2015-16 se reportaron un total de 157 incidentes de alegado maltrato o negligencia institucional. Los meses con mayor cantidad de casos fueron octubre y diciembre de 2015.



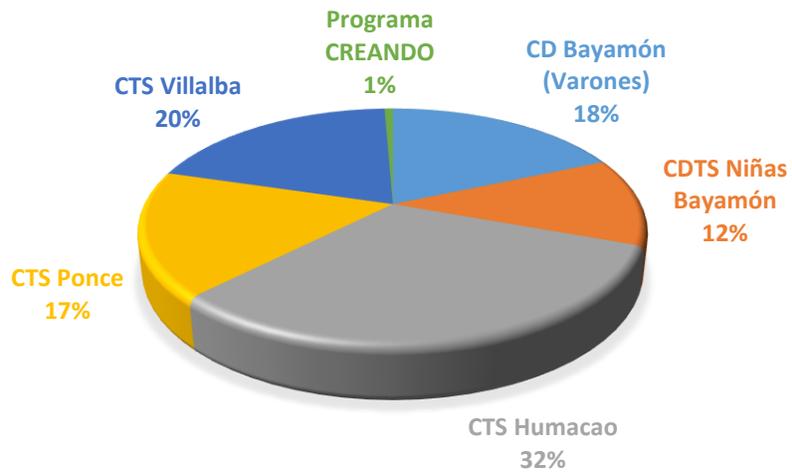
Referidos de Maltrato o Negligencia por Centro

El 31.85% (50) de los referidos fue del Centro de Tratamiento Social de Humacao, el 19.75% (31) del Centro de Tratamiento Social de Villalba, el 18.47% (29) del Centro de Detención de Bayamón (Varones), el 17.20% (27) del Centro de Tratamiento Social de Ponce, el 12.10% (19) del Centro de Detención y Tratamiento Social de Niñas de Bayamón y el 0.64% (1) del Programa CREANDO.

Cantidad de Incidentes por Centro



Por Ciento De Incidentes Por Centro



Referidos de Maltrato o Negligencia por Clasificación del Incidente

En el año fiscal de estudio se reportaron 40 (25%) incidentes clasificados en Nivel I y 117 (75%) incidentes clasificados en Nivel II.



Tipos de Incidentes con Referidos de Maltrato o Negligencia

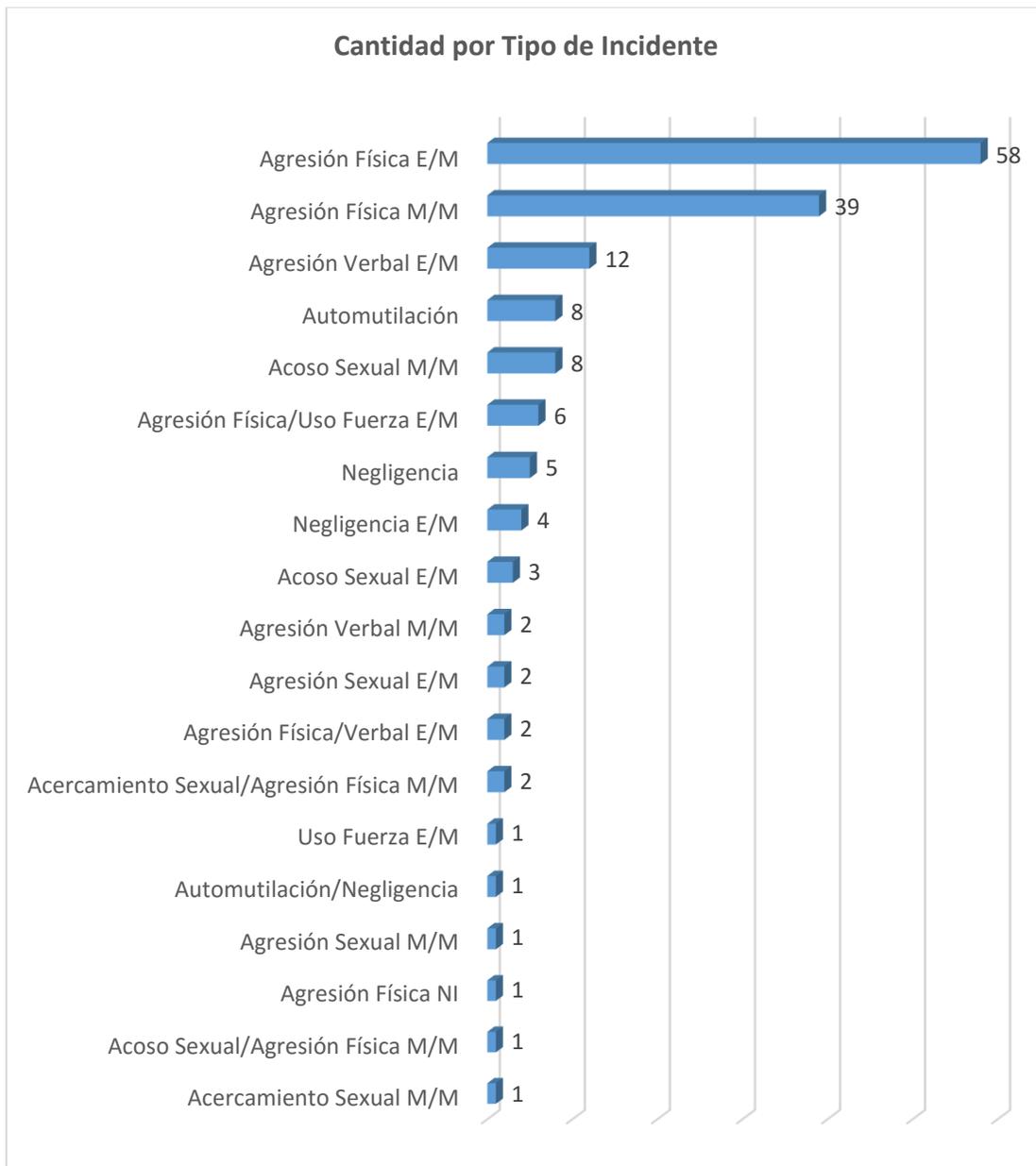
Las siguientes categorías agrupan los incidentes reportados. Las siglas M/M indican que el incidente ocurrió entre menor a menor; las siglas E/M indican que el incidente ocurrió entre empleado a menor, las siglas NI significan No Indica y las siglas UF representan uso de fuerza.

El 36.94% (58) de los incidentes fue de Agresión Física de Empleado a Menor, el 24.84% (39) de Agresión Física de Menor a Menor, el 7.64% (12) Agresión Verbal de Empleado a Menor.

El 5.10% (8) Acoso Sexual de Menor a Menor, otro 5.10% (8) de Automutilación, 3.82% (6) Agresión Física y Uso Fuerza de Empleado a Menor, el 3.18% (5) de Negligencia, el 2.55% (4) de Negligencia de Empleado a Menor, el 1.91% (3) de Acoso Sexual de Empleado a Menor.

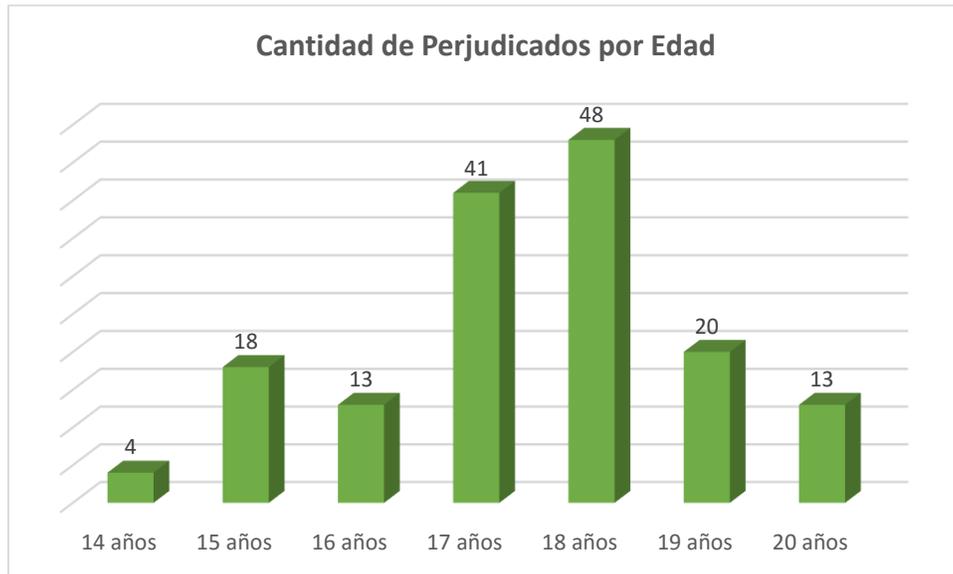
Hubo un 1.27% (2) en cada una de las siguientes categorías: Acercamiento Sexual y Agresión Física de Menor a Menor, Agresión Física y Verbal de Empleado a Menor, Agresión Sexual de Empleado a Menor, Agresión Verbal de Menor a Menor.

Reportaron un 0.64% (1) en las siguientes categorías: Acercamiento Sexual de Menor a Menor, Acoso Sexual y Agresión Física de Menor a Menor, Agresión Física (No Indica), Agresión Sexual de Menor a Menor, Automutilación y Negligencia, Uso Fuerza de Empleado a Menor.



Edad de los Perjudicados

Las siguientes gráficas ilustran las edades de los perjudicados por cantidad y distribución porcentual.

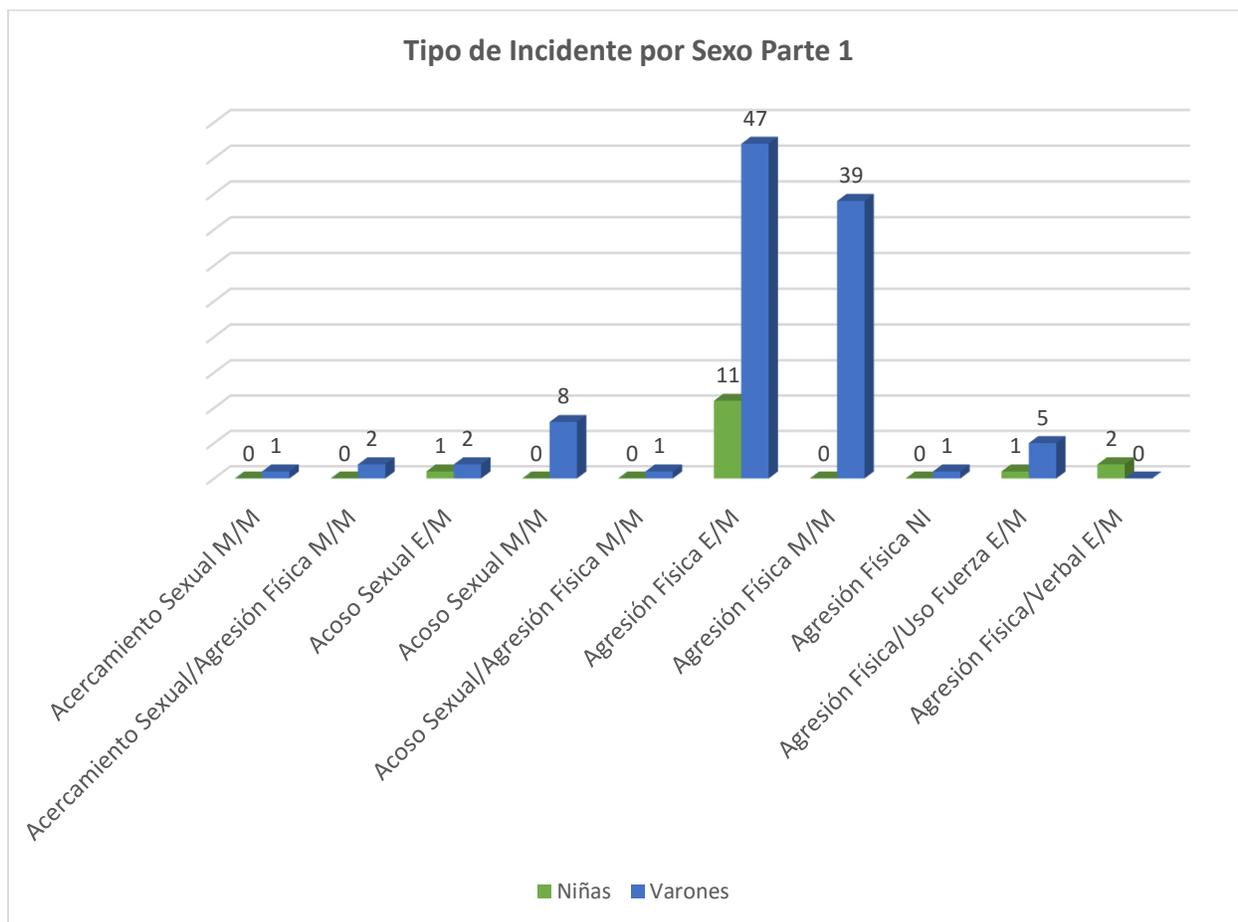


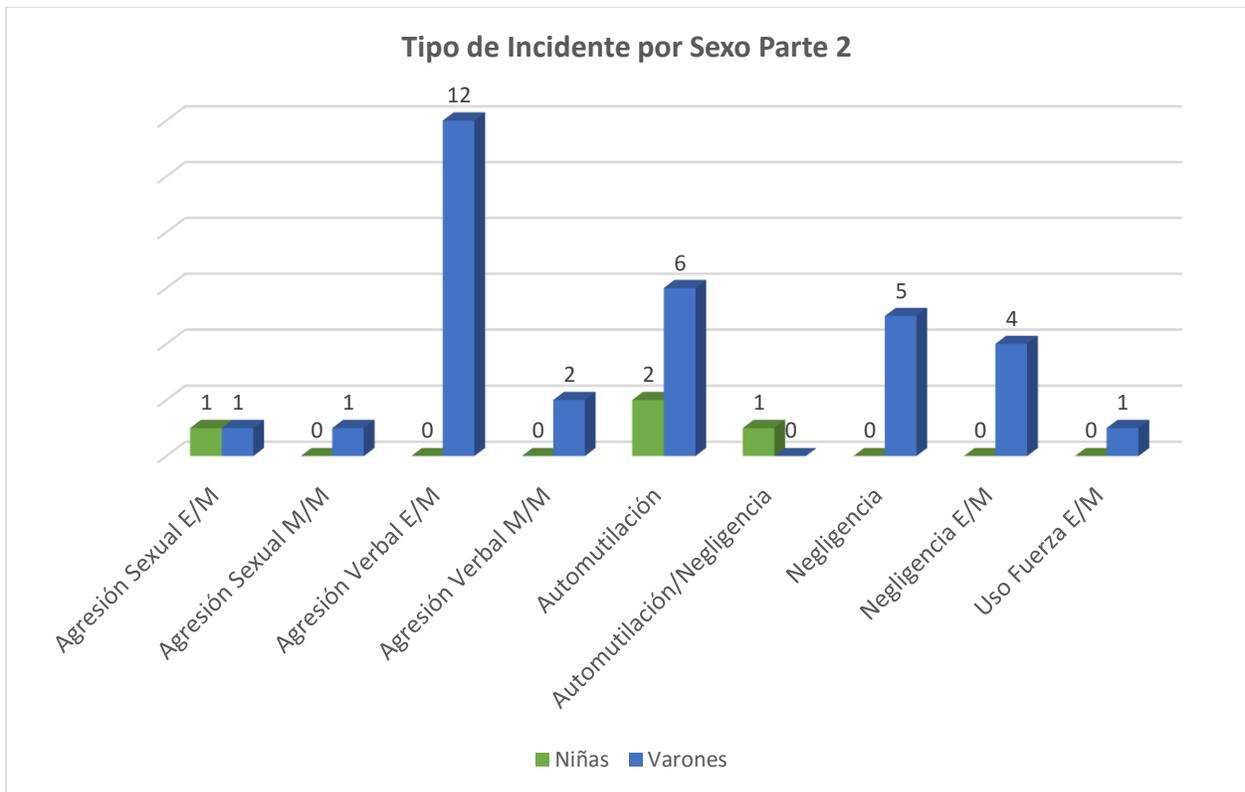
Comparación de Tipo de Incidentes por Sexo del Perjudicado

Los incidentes reportados de alegado maltrato o negligencia institucional en donde figuran las niñas como perjudicadas son: Acoso Sexual de Empleado a Menor, Agresión Física de Empleado a Menor, Agresión Física y Uso Fuerza de Empleado a Menor, Agresión Física y Verbal de Empleado a Menor, Agresión Sexual de Empleado a Menor, Automutilación, Automutilación y Negligencia.

Los varones perjudicados están relacionados con lo siguiente: Acercamiento Sexual de Menor a Menor, Acercamiento Sexual y Agresión Física de Menor a Menor, Acoso Sexual de Empleado a Menor, Acoso Sexual de Menor a Menor, Acoso Sexual y Agresión Física de Menor a Menor.

Incluye, además: Agresión Física (No Indica), Agresión Física de Empleado a Menor, Agresión Física de Menor a Menor, Agresión Física y Uso Fuerza de Empleado a Menor, Agresión Sexual de Empleado a Menor, Agresión Sexual de Menor a Menor, Agresión Verbal de Empleado a Menor, Agresión Verbal de Menor a Menor, Automutilación, Negligencia, Negligencia de Empleado a Menor y Uso Fuerza de Empleado a Menor.



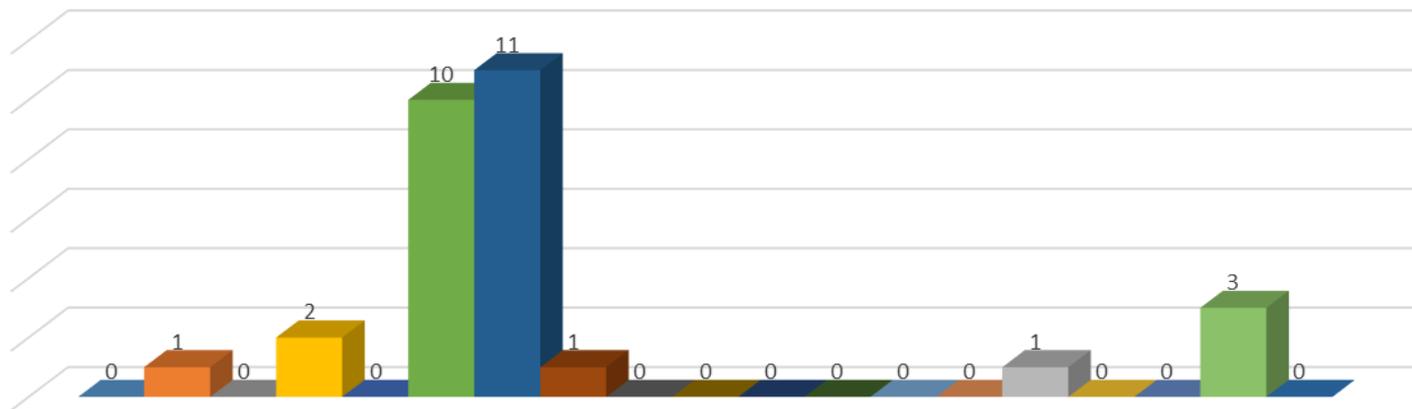


Tipos de Incidentes Reportados en Cada Centro

Evaluamos de manera individual los incidentes reportados en cada Centro para visualizar el tipo de incidente con mayor ocurrencia, encontrando lo siguiente:

- CD de Bayamón (Varones) predominan los incidentes reportados por Agresión Física de Menor a Menor, seguido de Agresión Física de Empleado a Menor.
- CDTs Bayamón Niñas, la cantidad máxima corresponde a los incidentes de Agresión Física de Empleado a Menor.
- CTS Humacao sobresalen los incidentes reportados por Agresión Física de Empleado a Menor, luego los de Agresión Física de Menor a Menor.
- CTS Ponce prevalecen los incidentes por Agresión Física de Empleado a Menor, luego los de Agresión Física de Menor a Menor.
- CTS de Villalba imperan los incidentes reportados por Agresión Física de Menor a Menor, seguidos de Agresión Física de Empleado a Menor.
- Programa CREANDO reportó un solo incidente de Agresión Verbal de Empleado a Menor.

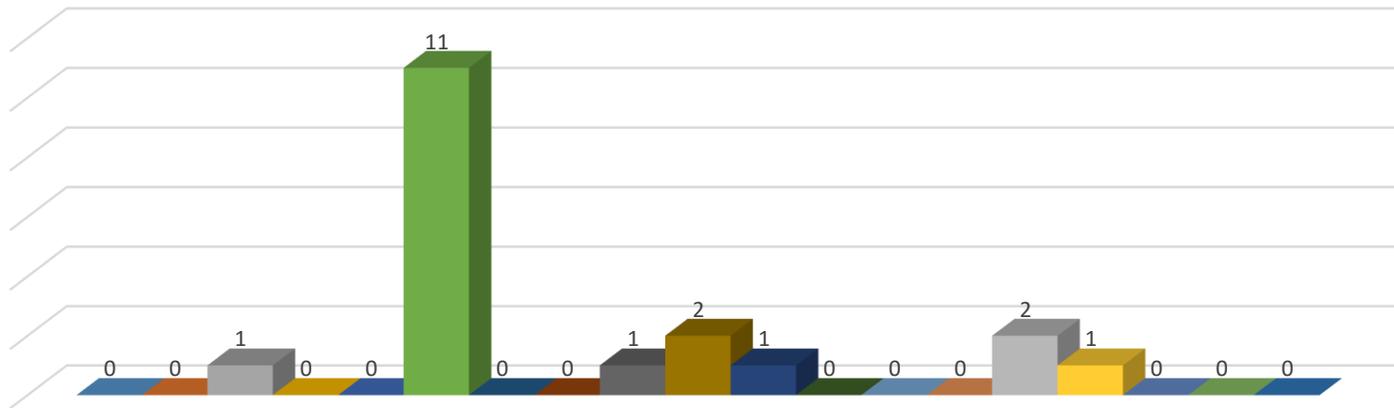
CD Bayamón (Varones)



CD Bayamón (Varones)

- Acercamiento Sexual M/M
- Acercamiento Sexual/Agresión Física M/M
- Acoso Sexual E/M
- Acoso Sexual M/M
- Acoso Sexual/Agresión Física M/M
- Agresión Física E/M
- Agresión Física M/M
- Agresión Física NI
- Agresión Física/Verbal E/M
- Agresión Sexual E/M
- Agresión Sexual M/M
- Agresión Verbal E/M
- Agresión Verbal M/M
- Automutilación
- Automutilación/Negligencia
- Negligencia
- Negligencia E/M
- Uso Fuerza E/M

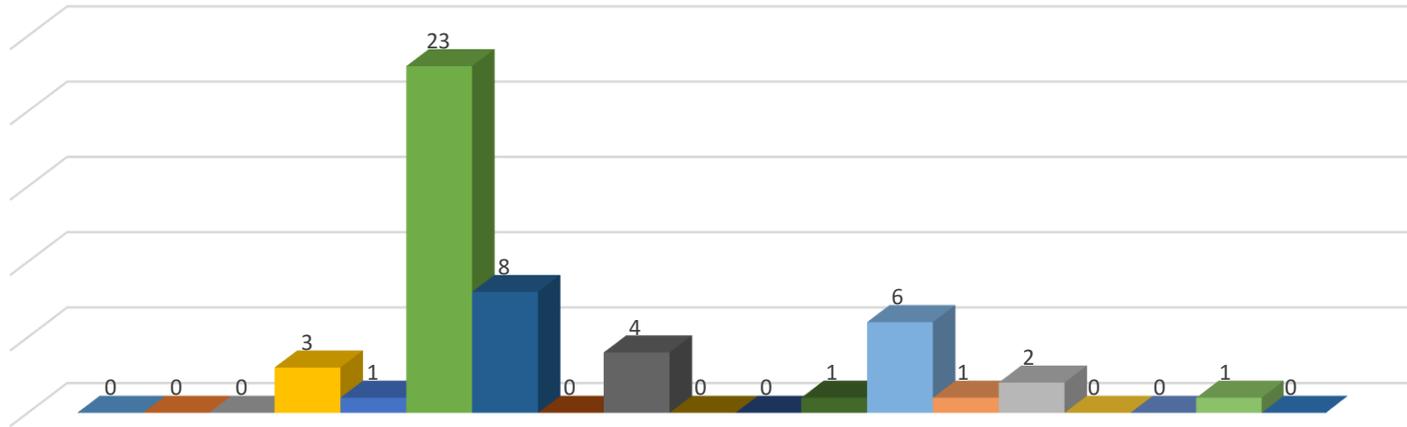
CDTS Niñas Bayamón



CDTX Niñas Bayamón

- Acercamiento Sexual M/M
- Acercamiento Sexual/Agresión Física M/M
- Acoso Sexual E/M
- Acoso Sexual M/M
- Agresión Física M/M
- Agresión Física NI
- Agresión Física/Verbal E/M
- Agresión Sexual E/M
- Agresión Sexual M/M
- Agresión Verbal M/M
- Agresión Verbal E/M
- Automutilación/Negligencia
- Automutilación
- Negligencia
- Negligencia E/M
- Uso Fuerza E/M

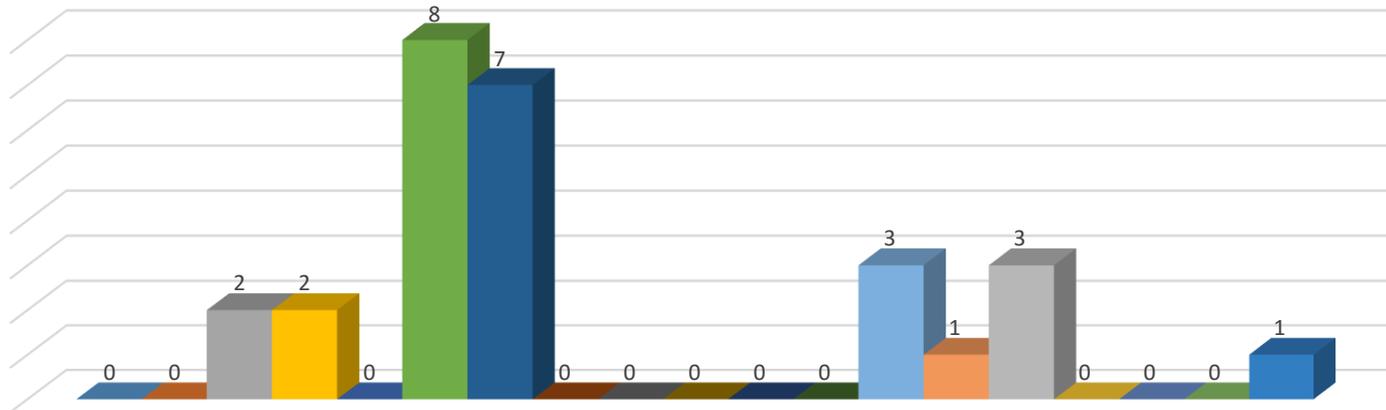
CTS Humacao



CTS Humacao

- Acercamiento Sexual M/M
- Acoso Sexual M/M
- Agresión Física M/M
- Agresión Física/Verbal E/M
- Agresión Verbal E/M
- Automutilación/Negligencia
- Uso Fuerza E/M
- Acercamiento Sexual/Agresión Física M/M
- Acoso Sexual E/M
- Agresión Física/Verbal E/M
- Agresión Sexual E/M
- Agresión Sexual M/M
- Agresión Verbal M/M
- Automutilación
- Negligencia E/M

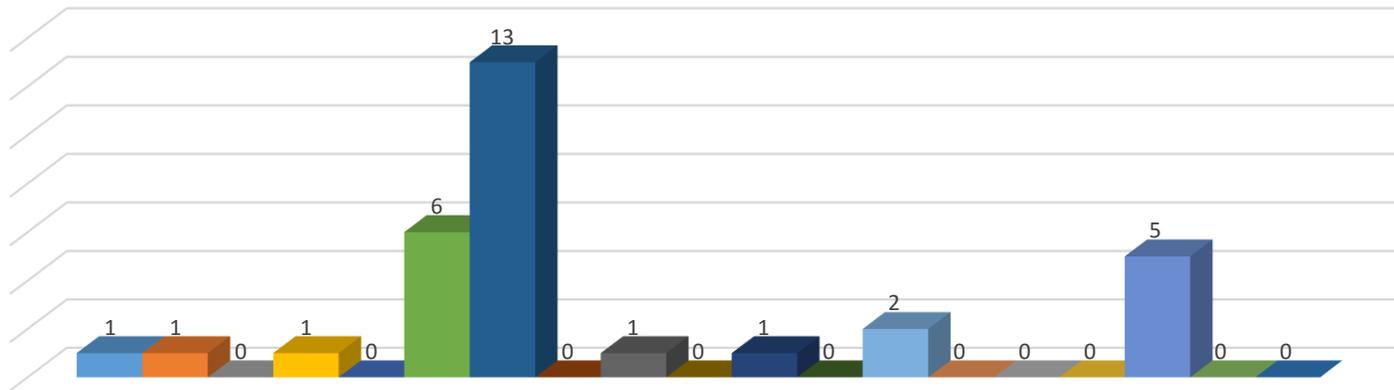
CTS Ponce



CTS Ponce

- Acercamiento Sexual M/M
- Acercamiento Sexual/Agresión Física M/M
- Acoso Sexual E/M
- Acoso Sexual M/M
- Agresión Física M/M
- Agresión Física NI
- Agresión Física E/M
- Agresión Física/Verbal E/M
- Agresión Sexual E/M
- Agresión Sexual M/M
- Agresión Verbal E/M
- Agresión Verbal M/M
- Automutilación
- Automutilación/Negligencia
- Negligencia
- Negligencia E/M
- Uso Fuerza E/M

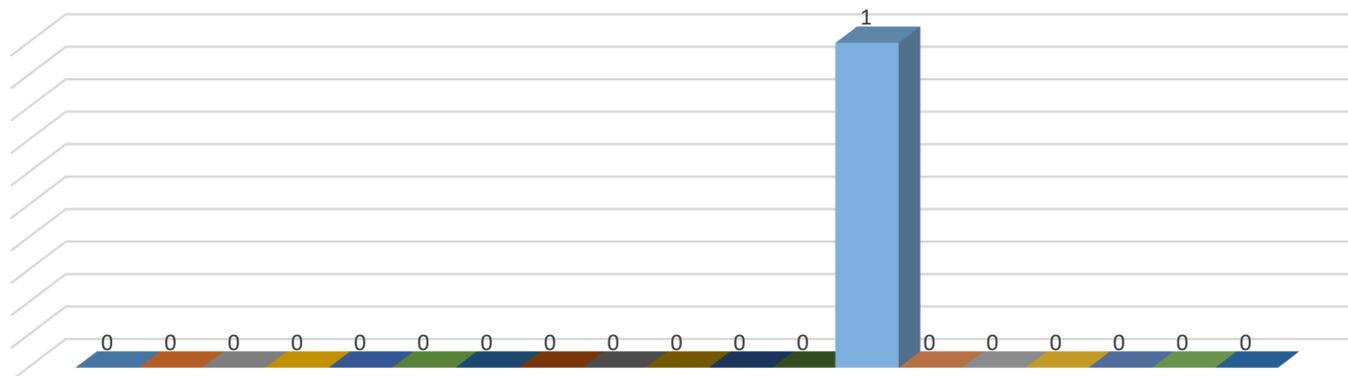
CTS Villalba



CTS Villalba

- Acercamiento Sexual M/M
- Acercamiento Sexual/Agresión Física M/M
- Acoso Sexual E/M
- Acoso Sexual M/M
- Agresión Física M/M
- Agresión Física NI
- Agresión Física/Usos Fuerza E/M
- Agresión Física/Verbal E/M
- Agresión Física/Verbal M/M
- Agresión Sexual E/M
- Agresión Sexual M/M
- Agresión Verbal E/M
- Agresión Verbal M/M
- Automutilación
- Automutilación/Negligencia
- Negligencia
- Negligencia E/M
- Uso Fuerza E/M

Programa CREANDO

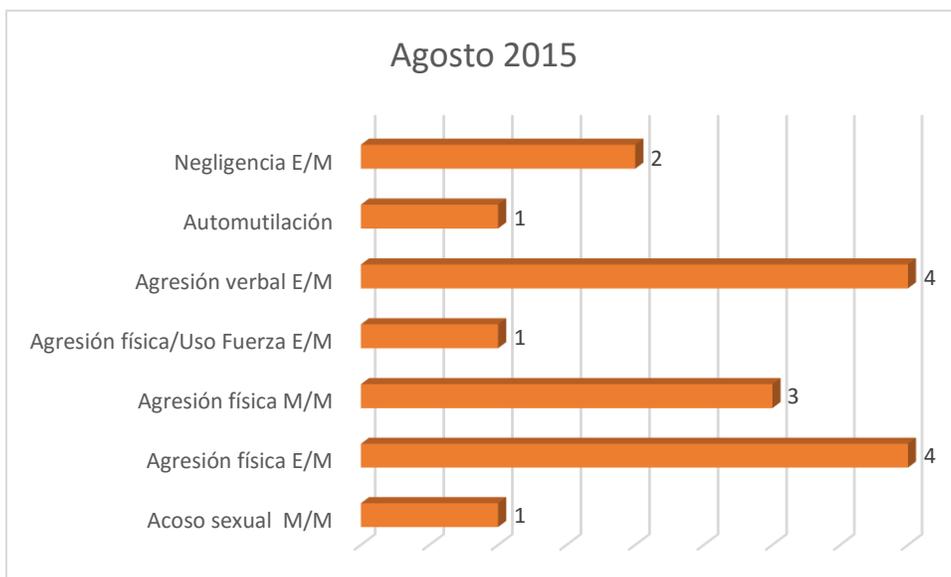
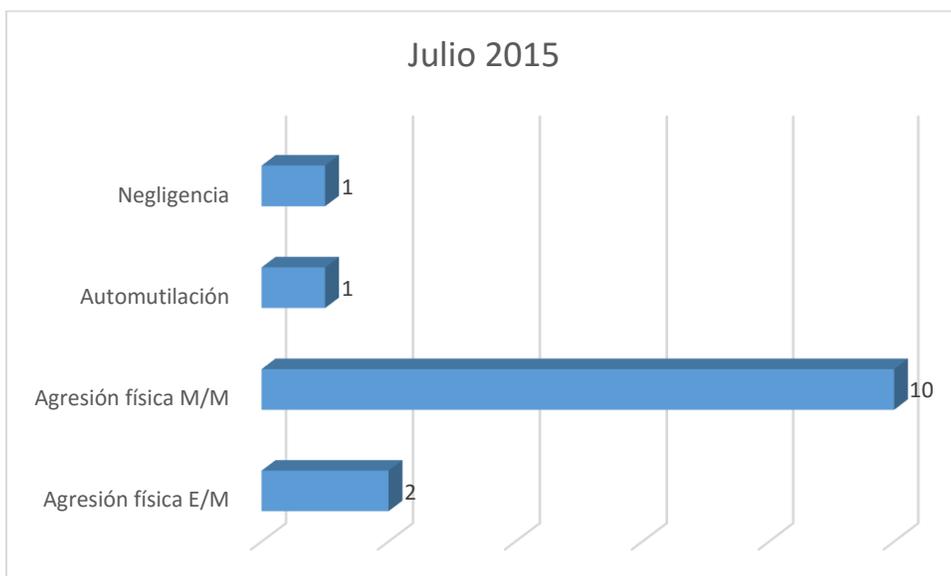


Programa CREANDO

- | | | |
|------------------------------|---|----------------------------------|
| ■ Acercamiento Sexual M/M | ■ Acercamiento Sexual/Agresión Física M/M | ■ Acoso Sexual E/M |
| ■ Acoso Sexual M/M | ■ Acoso Sexual/Agresión Física M/M | ■ Agresión Física E/M |
| ■ Agresión Física M/M | ■ Agresión Física NI | ■ Agresión Física/Uso Fuerza E/M |
| ■ Agresión Física/Verbal E/M | ■ Agresión Sexual E/M | ■ Agresión Sexual M/M |
| ■ Agresión Verbal E/M | ■ Agresión Verbal M/M | ■ Automutilación |
| ■ Automutilación/Negligencia | ■ Negligencia | ■ Negligencia E/M |
| ■ Uso Fuerza E/M | | |

Incidentes por Mes

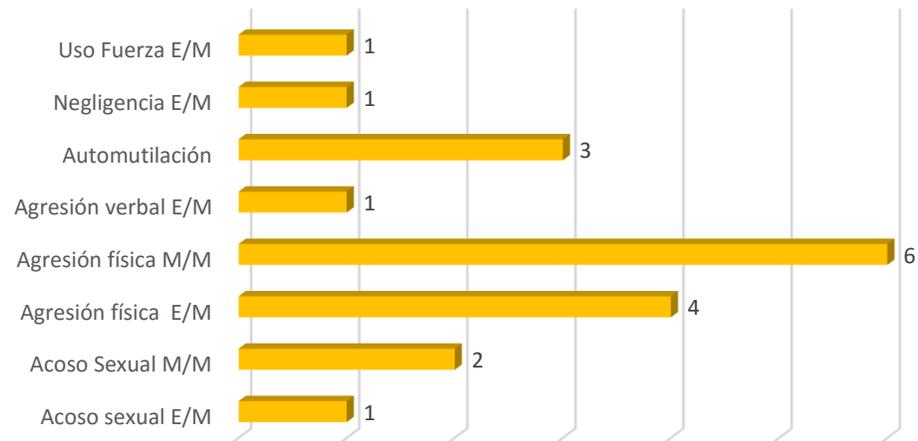
Las siguientes figuras ilustran los incidentes por tipo, ocurridos en cada mes durante el año fiscal.



Septiembre 2015



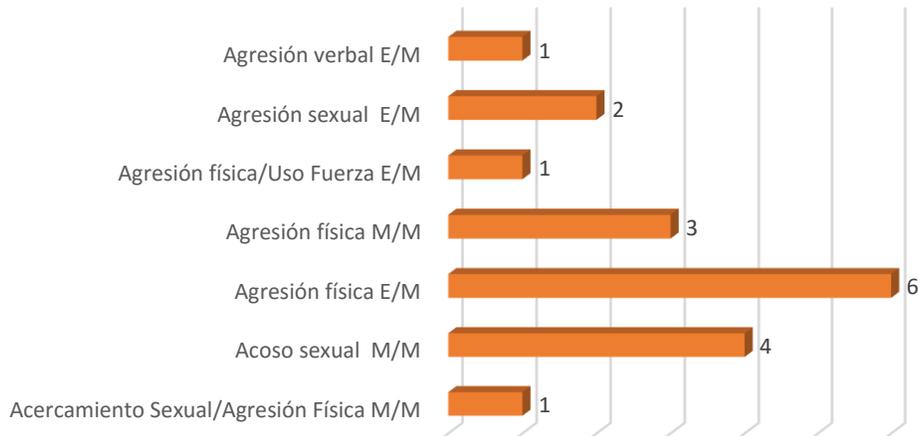
Octubre 2015



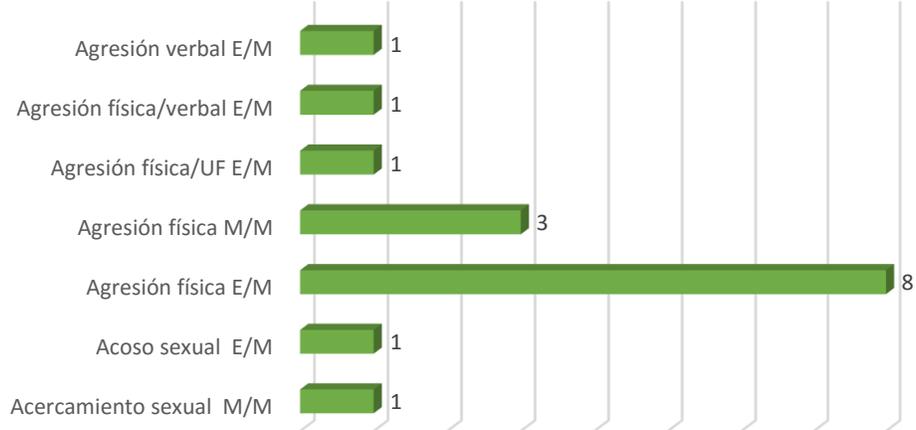
Noviembre 2015



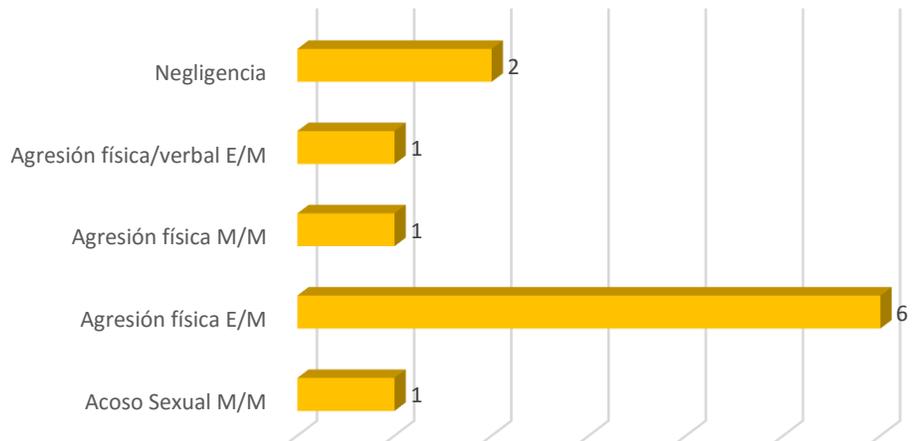
Diciembre 2015



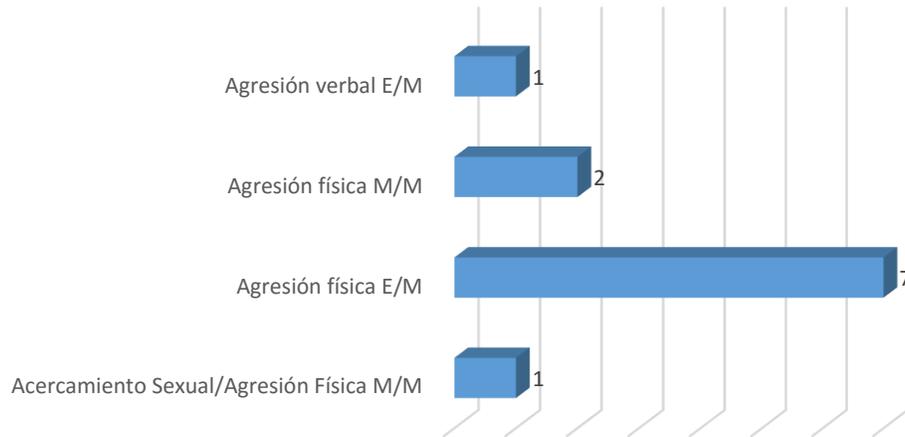
Enero 2016



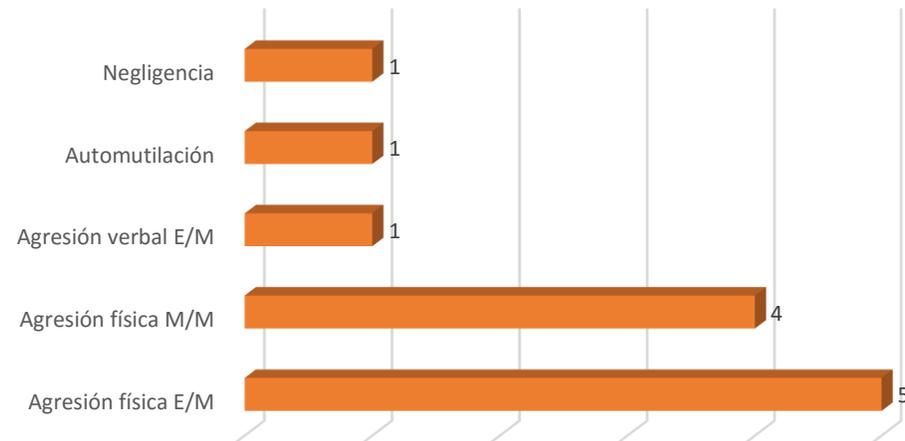
Febrero 2016



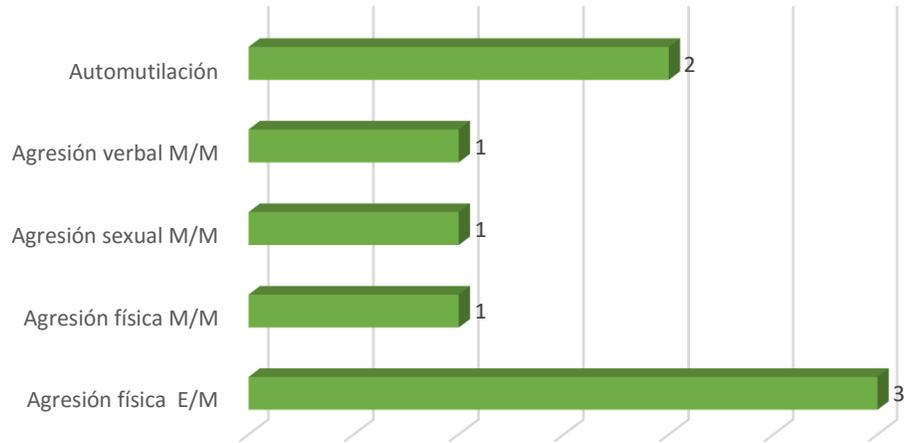
Marzo 2016



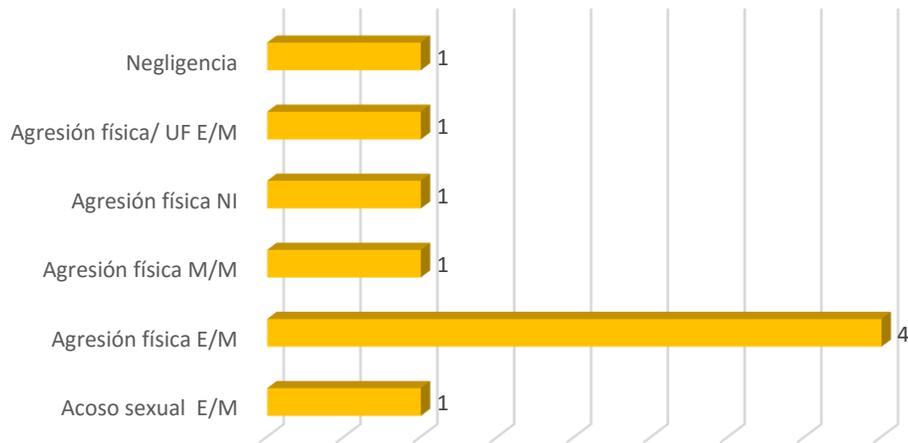
Abril 2016



Mayo 2016



Junio 2016



Incidentes Investigados por la Oficina de Investigaciones del Sistema Correccional

Un total de 116 (74%) incidentes de los 157 referidos fueron investigados por la OISC y en 41 incidentes no aplicaba el envío a dicha oficina.

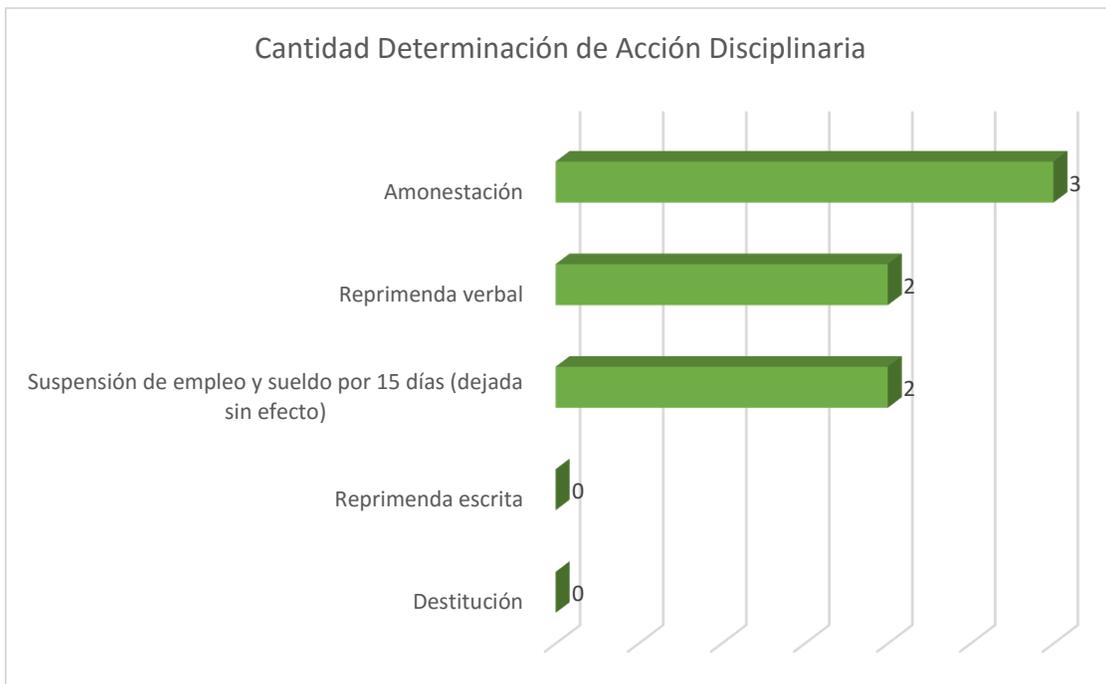
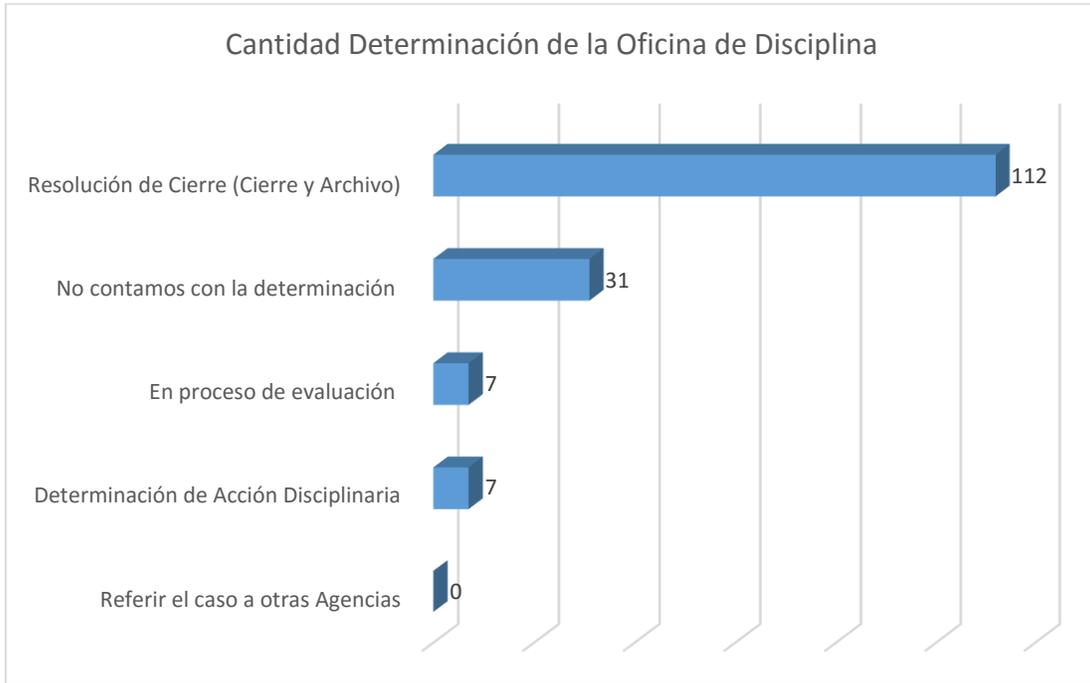


Determinaciones sobre Disciplina de Empleados

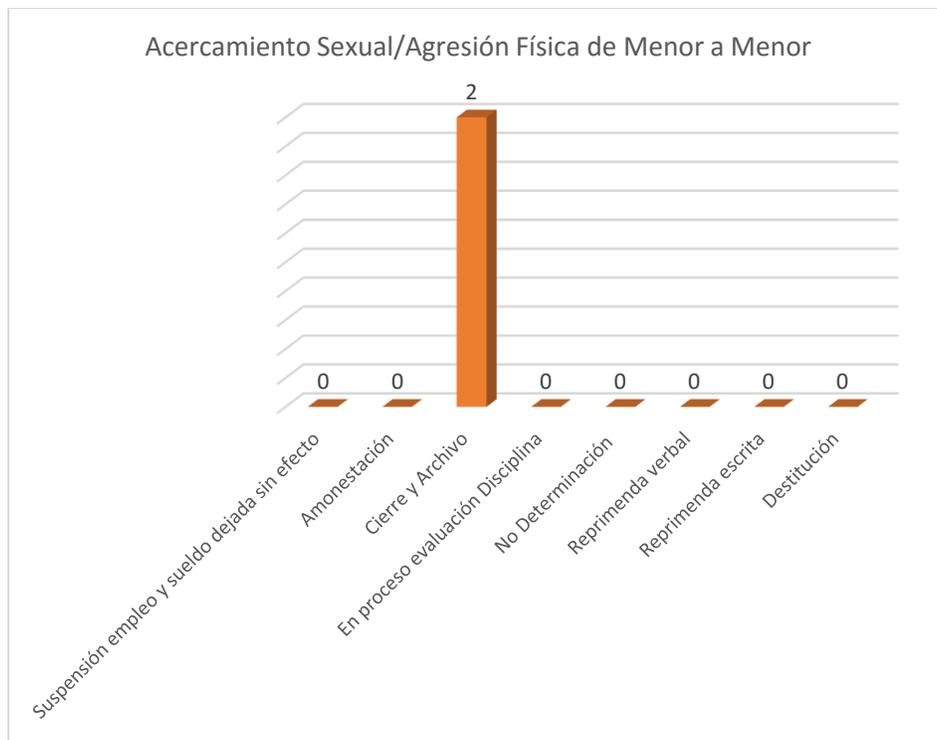
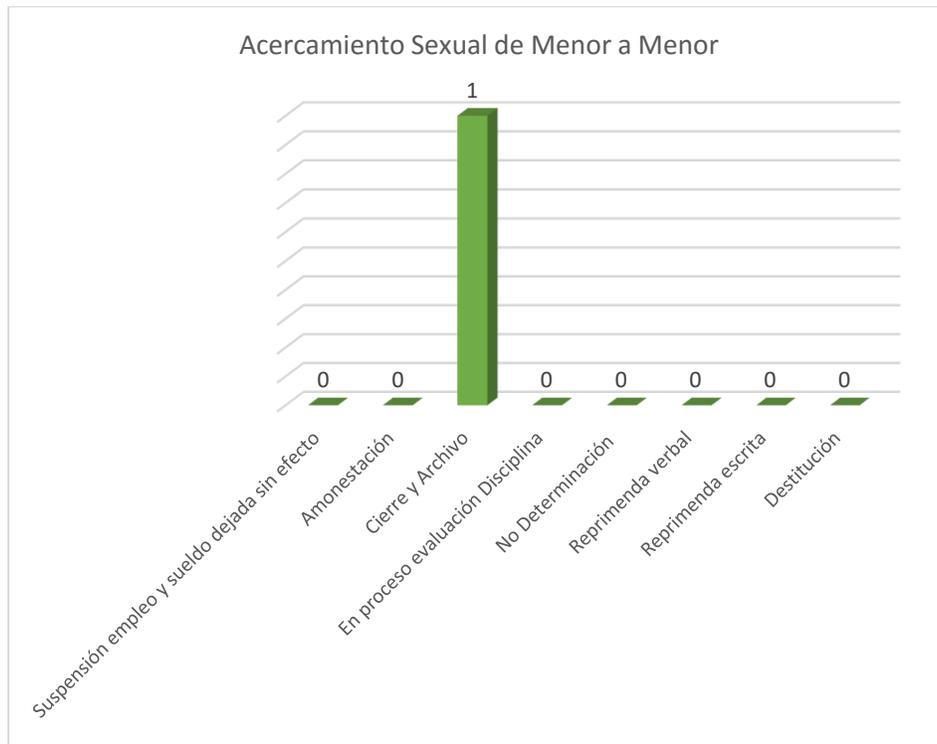
El 71.34% (112) de las determinaciones tomadas por la División de Procedimiento Administrativo relacionadas con la disciplina de empleados involucrados fue de **resolución de cierre y archivo**. En el 19.75% (31) de los referidos **no cuenta con alguna determinación**, el 4.46% (7) de los referidos estaba **en proceso de evaluación** al finalizar el año fiscal y en otro 4.46% (7) de los casos **determinó que el empleado infringió las normas o reglamentos**. De todos los incidentes antes representados, solo en uno se devolvió el caso para ampliar la investigación. No hubo referidos a otras agencias.

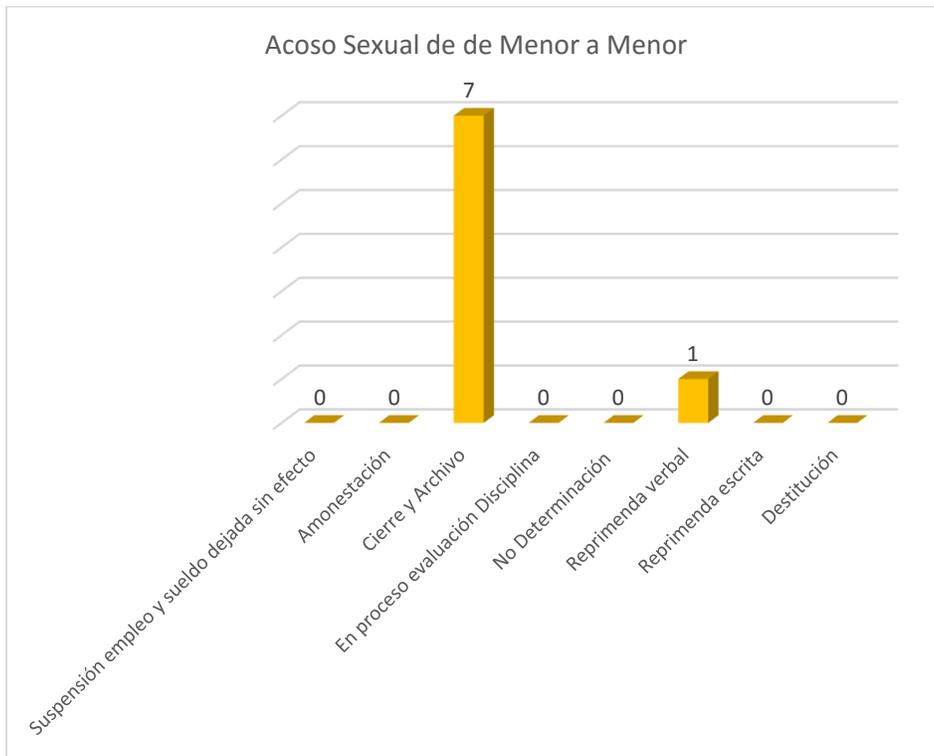
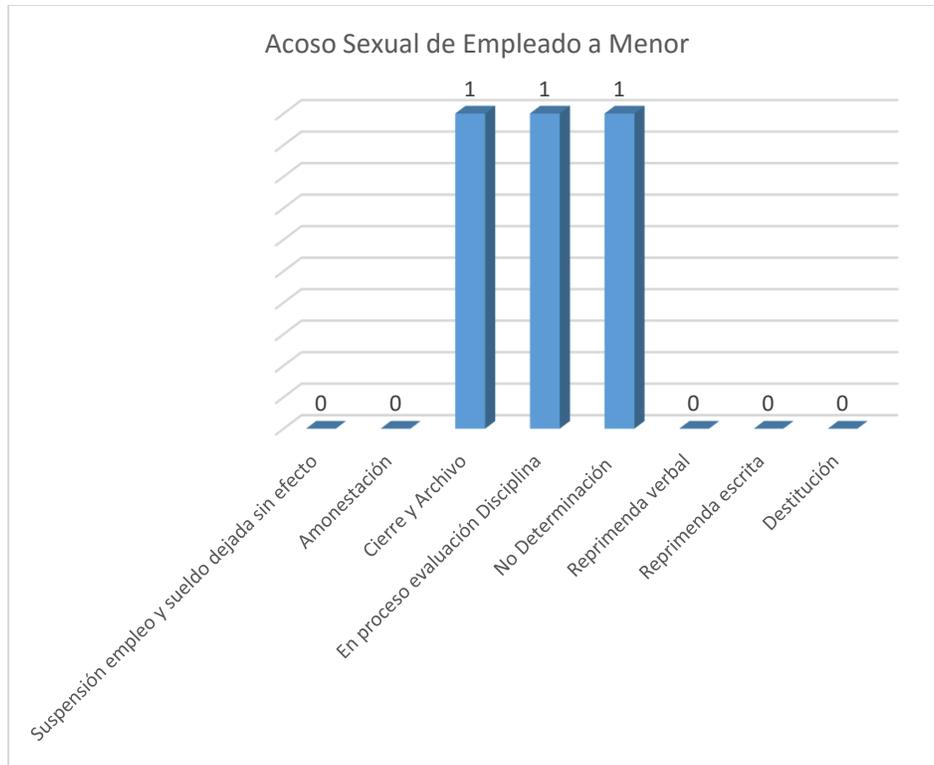
En los 7 casos con determinación que el empleado infringió las normas o reglamentos, al 42.86% (3) le aplicaron las medidas correctivas o disciplinarias de **amonestación**, 28.57% (2) recibieron una **reprimenda verbal** y 28.57% (2) **suspensión de empleo y sueldo** por 15 días que luego fue dejada sin efecto mediante una Vista Administrativa Informal. No se reportaron **reprimendas escritas** ni **destituciones**.

En resumen, los resultados se dividen en dos categorías: la primera que agrupa el 95.54% de los incidentes, los cuales no cuentan con determinación de la División de Procedimientos Administrativos, están en proceso de evaluación por dicha División o tienen cierre y archivo, y la segunda con el 4.46% de los incidentes a los cuales se aplicaron medidas correctivas o disciplinarias.

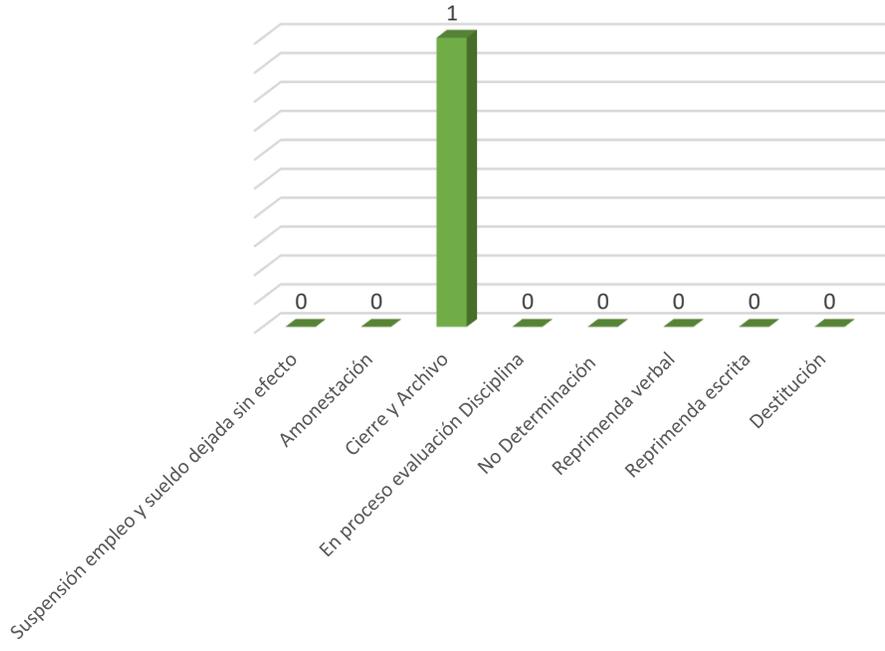


Las siguientes figuras muestran las determinaciones tomadas por tipo de incidente.

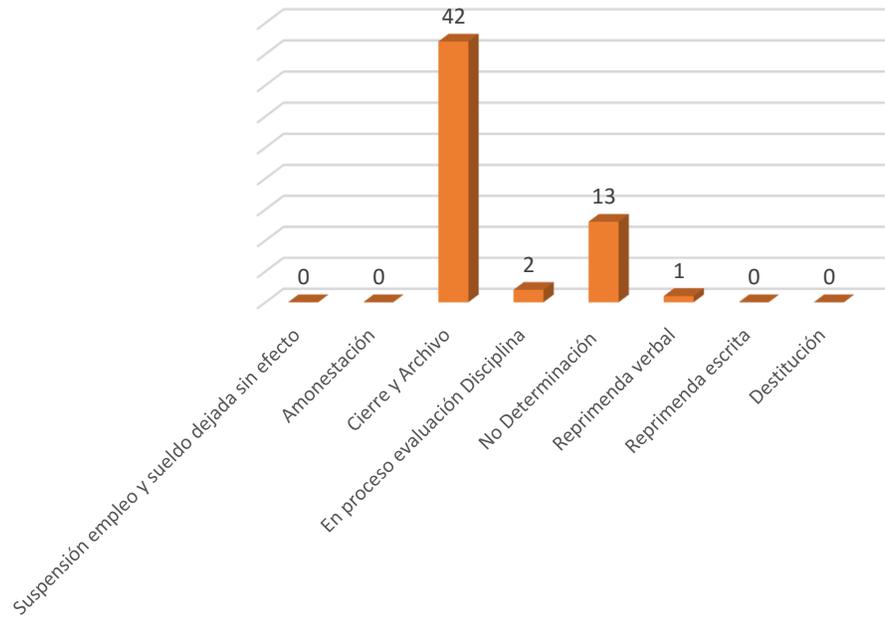




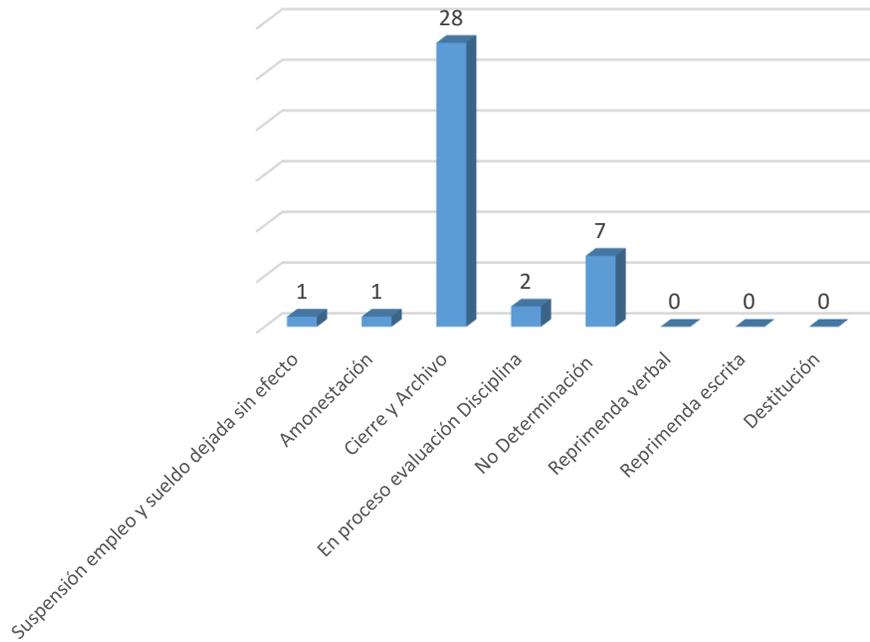
Acoso Sexual/Agresión Física de Menor a Menor



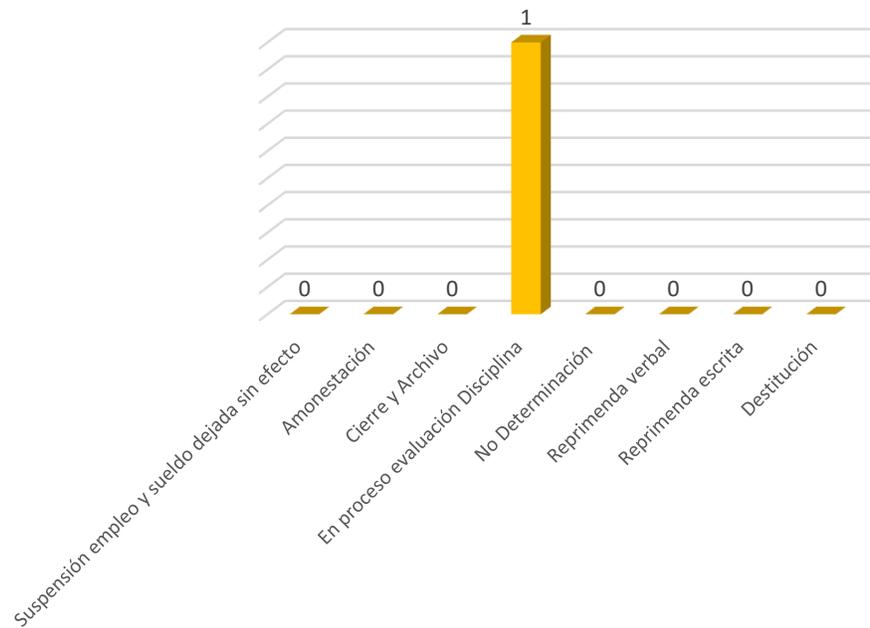
Agresión Física de Empleado a Menor



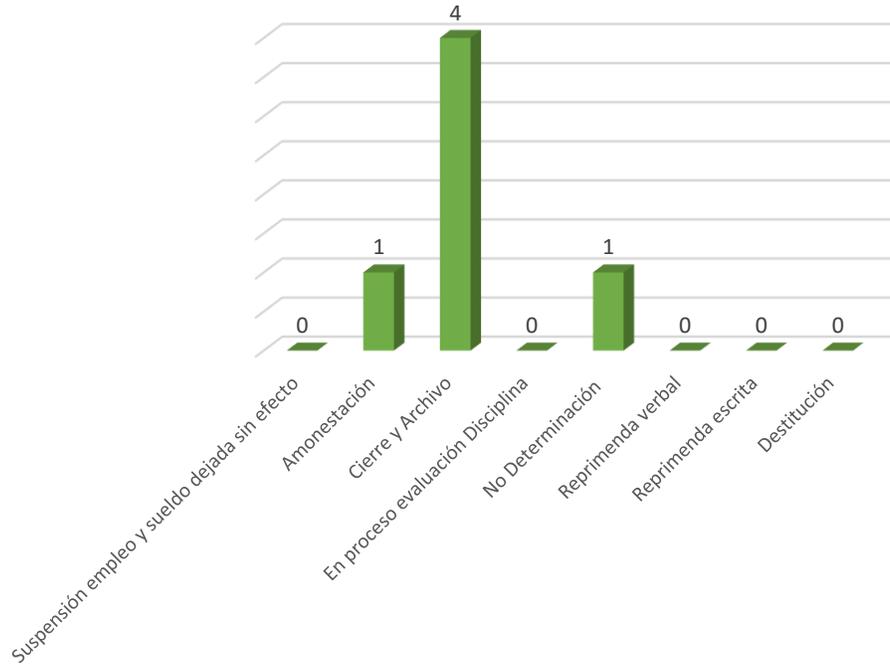
Agresión Física de de Menor a Menor



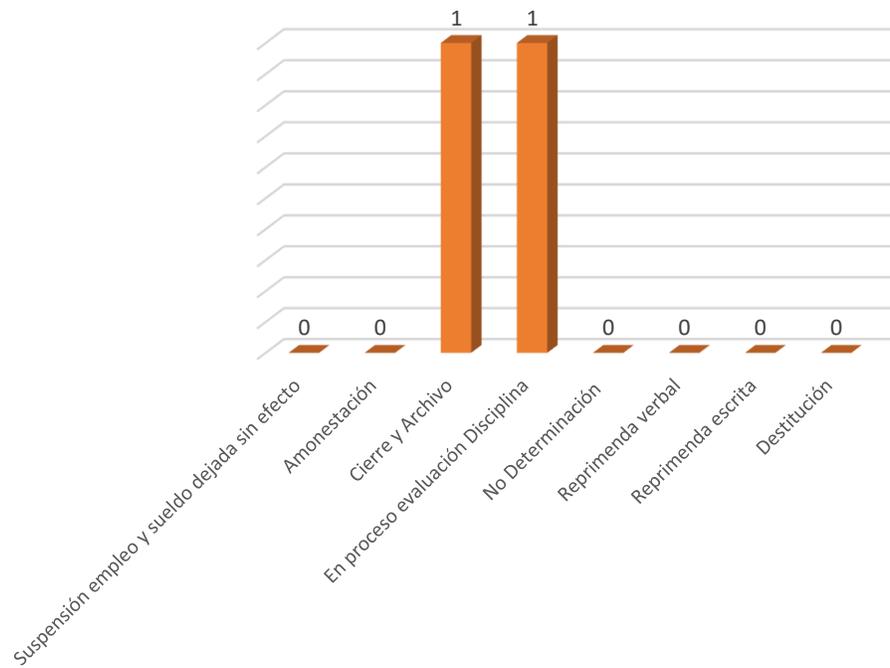
Agresión Física No Indica

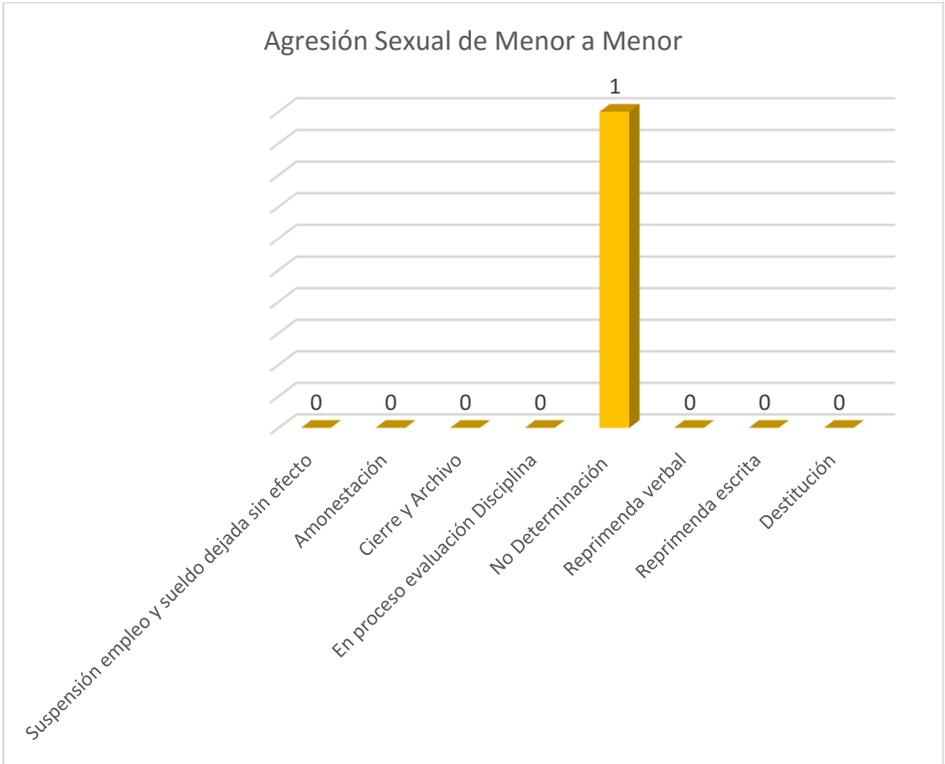
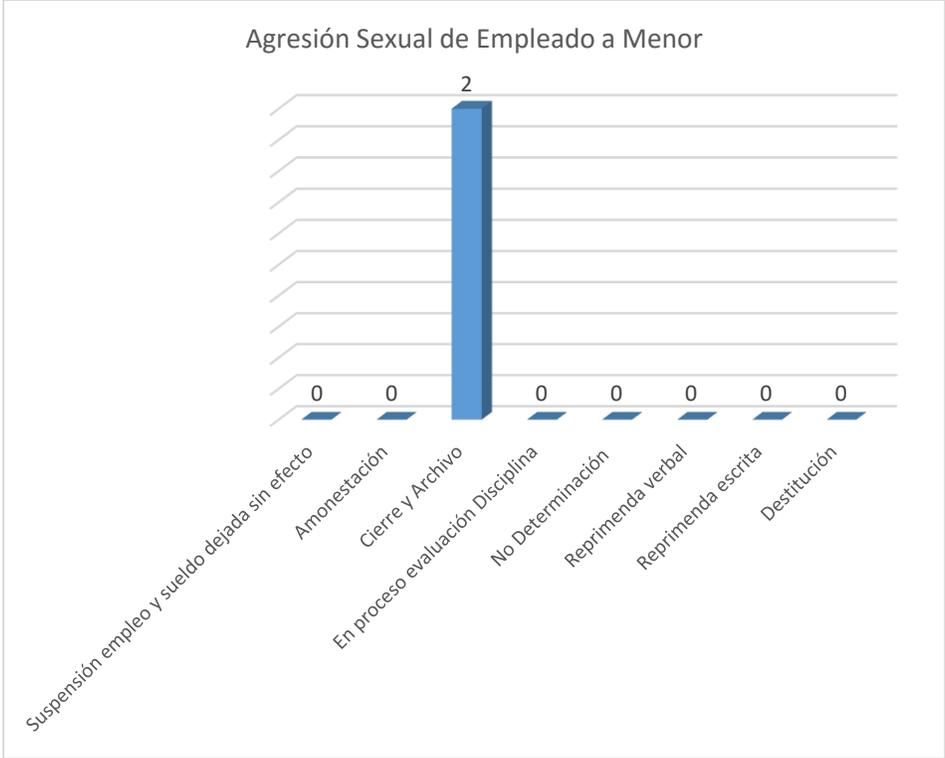


Agresión Física/Usó Fuerza de Empleado a Menor

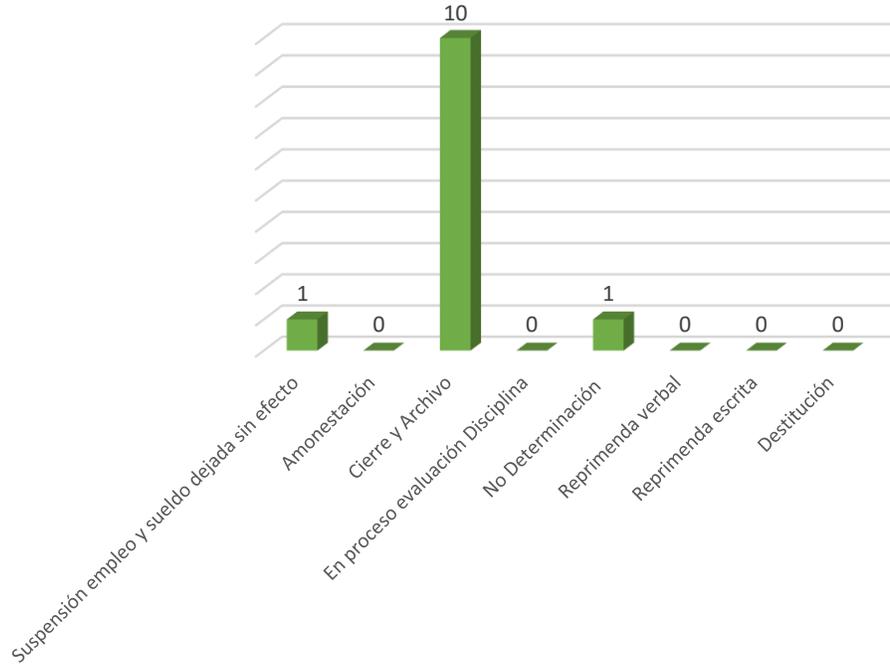


Agresión Física/agresión Verbal de Empleado a Menor





Agresión Verbal de Empleado a Menor



Agresión Verbal de Menor a Menor

